

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ADMITE A TRÁMITE LAS PRETENSIONES FRENTE A UNA JUSTICIA TARDÍA

SPJ-USO ANDALUCÍA se posicionó a mediados del mes de enero frente a la inadmisibilidad de una Justicia tardía y a favor de las reclamaciones de un joven abogado sevillano que, finalmente, ve admitidas a trámite sus reivindicaciones por parte del Tribunal Constitucional.

Málaga, 11 de mayo de 2022.- El pasado 14 de enero, **SPJ-USO ANDALUCÍA** manifestó su pleno apoyo a las reivindicaciones de un joven **abogado sevillano** que, por la vía del **recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional**, denunció el inaceptable lapso de **tres años** que había tenido lugar entre la fecha de admisión a trámite de una demanda en la **jurisdicción social sevillana** y la fecha de señalamiento de vista.

Dicha **dilación extrema**, supone, además, una mayor dolencia cuando a la jurisdicción social se refiere, por cuanto que muchos de los asuntos que en ella se pretenden solventar acogen las pretensiones de Justicia de incontables trabajadores que no han percibido, siquiera, las indemnizaciones mínimas legales. Todo ello, implica, evidentemente, una **gravísima y clara vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva**, por cuanto que **una Justicia tardía no es, evidentemente, Justicia**. Tanto más si, en el caso concreto de Sevilla, ya se están señalando juicios para 2026.

Es por ello que, desde **SPJ-USO**, también denunciarnos esta triste realidad por la que las pretensiones de los justiciables, pretensiones y salvaguardas cuyo único amparo suele ser la respuesta judicial, se alargan de manera inexorable en el tiempo hasta perder todo contenido de reintegración, satisfacción y, en definitiva, Justicia.

Finalmente, la sección segunda de la Sala Primera del **Tribunal Consitucional**, en virtud de resolución dictada el pasado 9 de mayo y apreciando que en la referida reivindicación concurría **“una especial trascendencia constitucional”** emplaza al Juzgado sevillano a fin de que le remita copia de las actuaciones.

Desde **SPJ-USO**, entendemos que es imperativo que, de una vez por todas, se coordinen las tres administraciones con competencias en la Administración de Justicia: El Consejo General del Poder Judicial, del que dependen los Jueces; la Junta de Andalucía, de la que depende el personal funcionario de Justicia; y el Ministerio de Justicia, del que dependen los Letrados de la Administración de Justicia. Todo ello para aunar esfuerzos y sinergias, junto con mayores medios materiales y personales, a fin de que, de una vez por todas, la respuesta de la Justicia hacia los justiciables se otorgue en un plazo razonable, y no como, desgraciadamente, lleva ocurriendo demasiados años, décadas incluso, y muy particularmente en Andalucía.